

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5554 INCOVA PRODUCCIÓN, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad mercantil Incova Producción, S.A., con domicilio en El Espinar (Segovia), Carretera Estación, s/n, provista de CIF A40150146, celebrada el 14 de junio de 2021, de conformidad con la Ley y los Estatutos, el acuerdo de proceder a la reducción de capital por amortización de acciones propias.

En lo referente a la reducción de capital para amortizar acciones propias, se acordó reducir en la cifra de ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con diez céntimos, mediante la amortización de 2.500 acciones propias (las números 3.201 al 5.700 ambos inclusive) de un valor nominal por acción de 60,1012 euros cada una, que poseía la sociedad en autocartera, las cuales habían sido previamente adquiridas por la sociedad en virtud de escritura de compraventa de acciones de fecha 12 de septiembre de 2018 en escritura autorizada ante el notario de Segovia don Francisco A. Sánchez Sánchez, con número de su protocolo 2064. Se acuerda reducir el capital social en la cuantía de 11,52 euros mediante la reducción del valor nominal de cada acción de 60,1012 euros a 60,10 euros, con el único objetivo de redondear por defecto los valores nominales de las acciones, quedando fijado por tanto el capital social de la sociedad en la suma de quinientos setenta y seis mil novecientos sesenta euros (576.960,00 euros), representado por nueve mil seiscientas acciones nominativas, de 60,10 euros de valor nominal, cada una de ellas, de clase y serie única, numeradas del 1 al 9600 ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Como consecuencia de la reducción de capital, se procederá a dar una nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales, quedando el capital social en quinientos setenta y seis mil novecientos sesenta euros.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será la amortización de tales acciones propias.

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Espinar (Segovia), 14 de junio de 2021.- El Presidente del Consejo de Administración, Bernardo Gil Romamo.

ID: A210045325-1